

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.579

LEY 3579

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3579

LEY 3579

Autorizando al P. E., a donar tierras en La Plata para la Escuela Indus trial Superior de la Nación.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder en propiedad al Gobierno de la Nación, la fracción de tierra, con lo en ella edificado, comprendida entre las ca lles 1, 115, 57 y 58 de la traza de esta ciudad, con destino a la Escuela Industrial Superior de la Nación. La donación será con cargo de instalarse la Escuela en el plazo de tres años; si en este plazo no funcionara o en cualquier tiempo dejare de funcionar, quedará sin efecto la do nación.

ARTÍCULO 2°. La Escuela Industrial Superior de la Nación, se instalará dentro de la superficie de tierra que se le concede, delimitadas por las calles antes mencio nadas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3579. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).